

Reglamento 5ta Convocatoria Escuelas Secundarias de la UNCUYO

Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades

La *Universidad Nacional de Cuyo* produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico. Sus funciones sustantivas son la docencia, la investigación y la extensión.

El Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades pertenece al *Área de Innovación Social* de la Secretaría de Extensión y Vinculación. El objetivo del Área es desarrollar, consolidar y potenciar actividades, proyectos y programas relacionados con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En consonancia, el *Programa de Inclusión Social* pretende promover y acompañar procesos socioeducativos que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes integrales junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Estas prácticas para la Universidad tienen un doble propósito: buscan generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse a sí misma en ese proceso.

Sobre la Convocatoria a Escuelas Secundarias

Desde el año 2016, el Programa de *Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades* abre un espacio de convocatoria específica para Escuelas Secundarias de la UNCUYO. Con esto, se busca promover espacios de formación y reflexión junto a organizaciones sociales y/o instituciones públicas generando aprendizajes significativos tanto para docentes y estudiantes de las escuelas secundarias como para las comunidades involucradas.

Las perspectivas orientadoras desde las que pueden abordarse las problemáticas son las siguientes:

- **Ambiente sustentable y buen vivir:** se busca impulsar y acompañar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano; la disminución del impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas; el consumo consciente y responsable; la reducción de desechos, reciclaje y promoción ambiental; el desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente; y que incluyan diferentes cosmovisiones de la relación

sociedad-naturaleza.

- **Artístico-Cultural:** consiste en la promoción de prácticas culturales colectivas que fomenten la producción artística y la expresión creativa en territorio. Se busca que se pueda interactuar, compartir la realidad propia y aprender de otros/as. Impulsando así la formación, la libre expresión y el desarrollo personal y grupal.

- **Comunicación popular:** se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyan con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.

- **Discapacidad:** se busca trabajar proyectos que derriben las barreras, sociales, legales, físicas, etc., que impiden el desarrollo personal, la libre elección y el pleno disfrute de la vida social y en comunidad de personas con discapacidad.

- **Economía social y solidaria:** se busca articular con cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, que desarrollen emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; cuyas acciones estén orientadas a la satisfacción de las necesidades de los/las trabajadores/as, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, grupal, de dichas organizaciones, que promuevan relaciones solidarias, cooperativas, horizontales y democráticas.

- **Educación popular:** se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Se reconoce a la educación como aquel proceso dialógico, multidireccional, mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.

- **Género y diversidad:** proyectos comunitarios orientados a la prevención, visibilización, concientización y erradicación del sexismo, la discriminación y las violencias por razones de género. Que promuevan a su vez el empoderamiento de mujeres y disidencias sexuales.

- **Hábitat popular:** se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Se busca propiciar la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que, más que generar soluciones a necesidades individuales, se

buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales incidir colectivamente en la transformación del hábitat enmarcado en el “derecho a la ciudad”.

- **Infancias:** Se pretende llevar a cabo actividades que habiliten espacios de participación y toma de decisiones de niños, niñas y adolescentes, entendiendo a los mismos como actores sociopolíticos, generando procesos de autonomía y participación protagónica.

- **Memoria e identidad:** Proyectos que ponen en valor la identidad y la memoria colectiva con relación a los acontecimientos significativos para las comunidades de pertenencia. Fortalecen y aportan visibilidad a aquellos grupos de personas organizadas que persiguen derechos ligados a su identidad.

- **Promoción de derechos:** se apunta a promover acciones y procesos en pos de la efectivización de los derechos reconocidos, y la lucha por el reconocimiento de derechos vulnerados; promoviendo la perspectiva de derechos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía.

- **Promoción, prevención y atención de la salud:** se busca aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Entendemos la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” (definición de la OMS). Es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.

- **Promoción tecnológica para la inclusión social:** se busca el fortalecimiento de capacidades y desarrollo de herramientas tecnológicas en relación a demandas concretas vinculadas con la promoción de derechos e inclusión social, que generen transformaciones tanto en la comunidad involucrada como en la UNCUYO.

ARTÍCULO 1: Características de la Convocatoria

La propuesta de trabajo junto a las escuelas secundarias pretende contribuir a la búsqueda de transformaciones sociales a partir de la interacción entre la escuela y una determinada comunidad, a

partir de la vinculación con organizaciones sociales y/o instituciones públicas, donde se generen experiencias de aprendizajes para todos los actores.

A continuación se mencionan los principios de la convocatoria:

- Reconocer al trabajo en **comunidad como un espacio de formación**.
- Promover la **participación protagónica de estudiantes** en el proyecto.
- Articular con al menos una **organización social y/o institución pública**.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las **comunidades en situación de vulnerabilidad**, atendiendo **problemáticas relevantes** para las mismas.
- Abordar la problemática de manera **integral**¹.

La convocatoria cuenta con tres momentos:

1. Presentación de la **iniciativa** (Ver Artículo 11).

2. Evaluación (Ver Artículo 12).

3. Elaboración y desarrollo del proyecto: En este tercer momento, se desarrollarán instancias de diagnóstico participativo, planificación (plan de trabajo), ejecución y evaluación, con las iniciativas aprobadas. Dicho proceso será acompañado por el equipo del Programa a partir de instancias formativas, reflexivas y de intercambio en la que se espera participen todos los actores involucrados.

Es fundamental fortalecer y revalorizar el desarrollo de procesos socioeducativos en el actual contexto de pandemia, destacando el compromiso social de la Universidad junto a comunidades en situación de vulnerabilidad. Por ello, la presente convocatoria espera promover iniciativas flexibles, creativas y dinámicas, acordes a las necesidades de las comunidades, aportando transformaciones y aprendizajes significativos para todos los actores involucrados.

ARTÍCULO 2: Equipos de trabajo

¹ Atendiendo a la complejidad de la realidad es que se espera que las problemáticas sean abordadas, en lo posible, desde los distintos espacios de conocimiento (asignaturas, espacios curriculares, saberes populares, espacios orientados, proyectos institucionales, proyectos específicos de áreas).

Los equipos de las iniciativas deberán estar conformados por: docentes, estudiantes de las escuelas secundarias de la UNCUYO y miembros de al menos una (1) organización social y/o institución pública con la que se va a trabajar. Asimismo, pueden incluir a personal de apoyo académico, personas egresadas de las escuelas secundarias de la UNCUYO, personas egresadas de la UNCUYO, miembros de otras instituciones educativas y/o cualquier otra persona, institución u organización de la sociedad civil.

Deberán presentar el equipo de trabajo en el registro de inscripción únicamente con el formato que figura en el Anexo IV.

Se pretende promover que la iniciativa incorpore docentes y estudiantes de al menos dos espacios de conocimiento, es decir de distintos espacios curriculares, asignaturas, orientaciones de la escuela y/o proyectos institucionales.

En cada iniciativa deberá designarse a una persona que se desempeñará como Coordinador/a del proyecto, quien debe ser docente de la escuela. No se admitirá más de 1 iniciativa por Coordinador/a.

Sus responsabilidades son las siguientes:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Coordinar el trabajo articulado entre los distintos actores involucrados.
- Garantizar la participación de estudiantes en todas las actividades.
- Asistir y convocar al equipo a las reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por el equipo de acompañamiento.
- Asegurar la presentación de los informes solicitados.
- Realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde el Programa.
- Mantener un diálogo permanente con el equipo de acompañamiento, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones.

ARTÍCULO 3: Estudiantes.

Se espera que los/as estudiantes de Escuelas Secundarias de la UNCUYO participen de todo el proceso de trabajo valorizando el aporte del mismo a su formación integral: planificación y ejecución de las actividades, redacción de informes, participación en actividades de intercambio y formación propuestas desde el Programa, entre otras.

En la presentación de la iniciativa, el grupo de estudiantes debe estar claramente identificado y se debe incluir cómo se piensa incorporar la participación protagónica de los mismos en el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 4: Comunidad involucrada.

Los proyectos deben involucrar a una comunidad o población en situación de vulnerabilidad (social, económica, política, cultural, ambiental y/o educativa) a partir de la articulación con una organización social y/o institución pública, en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación).

Se deben promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los actores. Para esto se deben identificar los *actores presentes en territorio*.

Asimismo, se deben describir las *características de las organizaciones sociales y/o instituciones públicas* con las que se va a trabajar, sus objetivos, actividades que desarrollan, recursos y fortalezas. Relatar *cómo surge el vínculo* con dicha organización/institución y mencionar la *importancia del trabajo conjunto*.

Las organizaciones sociales y/o instituciones públicas deberán realizar y firmar una *Carta de Intención* (Ver Anexo III) que deberá dar cuenta de la voluntad de trabajar en todo el desarrollo de la propuesta.

Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como de organizaciones sociales y/o instituciones públicas, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o solamente convocados a una actividad específica.

→ Los proyectos suponen la completa gratuidad de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto.

ARTÍCULO 5: Situación problemática y Fundamentación

Se debe *describir la situación problemática* que se pretende abordar, fundamentando la pertinencia y relevancia de la iniciativa en relación a la problemática. Si los hubiera, se deben mencionar *antecedentes de trabajo* del equipo con la comunidad.

ARTÍCULO 6: Propuesta

Debido a lo cambiante y dinámico del contexto actual, se invita a los equipos de trabajo a idear la propuesta con creatividad, flexibilidad y considerando que la presencia en territorio será cambiante.

A la hora de la ejecución y desarrollo del proyecto se espera que se consideren tres dimensiones posibles: virtual, presencial y mixta. Es decir, el equipo deberá planificar actividades que pueden incluir acciones exclusivamente presenciales, acciones virtuales y otras que requieran algún tipo de presencia en territorio complementadas con la virtualidad (mixtas).

Explicar claramente *en qué consistirá* la iniciativa, *cómo* se la pretende llevar adelante (estrategias) y *cómo se articulará* con los distintos actores presentes. Además se puede incluir cómo se pretende llevar adelante el diagnóstico participativo con el protagonismo de estudiantes y personas de la comunidad en el momento de elaboración y desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 7: Transformaciones esperadas.

Para la Universidad, el trabajo extensionista junto a comunidades tiene un doble propósito: generar un cambio en una realidad concreta en diálogo con actores sociales que forman parte del proceso y, a la vez, procurar modificarse a sí misma en ese proceso. Para ello, se promueve una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la co-construcción del conocimiento. Estas prácticas suponen el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa.

En esta dirección, las iniciativas deben indicar cuáles son las *transformaciones esperadas* tanto en la comunidad como en las escuelas secundarias. Teniendo en cuenta los procesos socioeducativos que atraviesan todos los miembros del proyecto, describir *qué se espera aprender* durante el desarrollo del proceso. Considerar los aprendizajes académicos, personales, vinculares, etc.

ARTÍCULO 8: Acompañamiento de los proyectos.

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es:

- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del proyecto.
- Orientar en la elaboración de diagnósticos participativos.
- Revisar y proponer estrategias de intervención.
- Proponer el intercambio de experiencias entre proyectos y entre estudiantes.

- Soporte en la difusión de actividades.
- Acompañar en lo administrativo.
- Proponer instancias de formación y reflexión.

ARTÍCULO 9: Plazo de ejecución.

Duración: 6 meses

Fecha de inicio: 01 de Junio de 2021.

Fecha de finalización: 01 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 10: Financiamiento.

El monto total de los proyectos será de **hasta \$30.000** (treinta mil pesos). En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes rubros:

- **Bienes de consumo:** son aquellos bienes que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, combustibles, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, barbijos, máscaras de protección facial, etc.
- **Servicios no personales:** incluye el pago de servicios tales como, teléfono, datos de internet, alquiler de equipos, transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
- **Bienes de uso:** son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la UNCUYO, siendo facultad del Área de Innovación Social definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos. El presente rubro no podrá superar el 50% del total presupuestado.

Durante la ejecución del proyecto se podrán pedir excepciones o reajustes fundamentados debidamente, los cuales serán evaluados y autorizados por el Equipo de Acompañamiento.

→ No se financiarán incentivos docentes ni contratación de servicios profesionales.

ARTÍCULO 11: Forma de presentación.

Para la presente convocatoria, el/la Coordinador/a deberá completar la inscripción de la iniciativa en

el registro de inscripción de Google. Tendrán tiempo hasta el **19 de mayo** de 2021, antes de las 13.00 horas. La presente convocatoria **no tendrá prórroga**.

Se debe completar sólo un formulario de inscripción por iniciativa. Para acceder al formulario deben seleccionar este link:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScpW6KbO8313ZsTEQkHUKELK3RwudexVkyxeR8gg4difOW1YQ/viewform>

El **Registro de inscripción** cuenta con tres partes:

- 1) Datos generales de la propuesta: nombre de la iniciativa, escuela/s involucrada/s, departamento/s donde se desarrolla, organizaciones sociales y/o instituciones involucradas, áreas temáticas y monto solicitado.
- 2) Datos del/a Coordinador/a: nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, legajo, CUIL, dirección, código postal, teléfono y correo electrónico².
- 3) Anexos: deben ser cargados en el registro.
 - “Formulario de la iniciativa”: debe ser un archivo de word en cuyo nombre figure “Anexo I_ NOMBRE DE LA INICIATIVA”.
 - “Nota de presentación”: dirigida al Coordinador del Área de Innovación Social, Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez, firmada por coordinador/a y director/a de Escuela Secundaria a la que pertenece el docente³. El archivo debe figurar como “AnexoII_ NOMBRE DE LA INICIATIVA”.
 - “Carta de intención”: firmada por representantes/referentes de las distintas organizaciones/instituciones que participan de la iniciativa avalando el compromiso del trabajo conjunto⁴. El archivo debe figurar como “AnexoIII_ NOMBRE DE LA INICIATIVA”.
 - “Cuadro de equipo”: de acuerdo a las especificaciones del Artículo 2, se debe adjuntar en una planilla de excel bajo el nombre de “AnexoIV_ NOMBRE DE LA INICIATIVA”.

ARTÍCULO 12: Evaluación.

Se evaluará que la iniciativa reúna las características establecidas en esta convocatoria y explicitadas

² Los datos del/a coordinador/a solicitados serán confidenciales y corresponden a información requerida para abrir una cuenta bancaria en donde se depositará el monto asignado a la iniciativa en caso de ser seleccionado.

³ Puede ser presentada como imagen escaneada.

⁴ En caso de impedimento de impresión, se puede presentar una imagen de la carta escrita a mano con la firma pertinente.

anteriormente.

Dichas iniciativas serán ponderadas por un equipo de evaluación externa a las Escuelas Secundarias de la UNCUYO de acuerdo a una grilla de evaluación confeccionada según el reglamento y formulario. Serán aprobadas con un puntaje igual o superior a 60 puntos, y **financiadas conforme al orden de mérito y la disponibilidad presupuestaria**. La evaluación consta de dos momentos: en una primera instancia el equipo evaluador recibirá las propuestas para su lectura, luego, se desarrollarán entrevistas de manera virtual a todos los equipos de trabajo, finalizando con la ponderación. El espacio de entrevista tiene como propósito generar intercambios y aprendizajes para todos los actores involucrados, y espera aportar aspectos significativos para el posterior desarrollo de la iniciativa.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Innovación Social - www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial- y comunicados vía mail a la persona que coordina la iniciativa y Directores/as de Escuelas Secundarias.

Quedarán excluidos de la Convocatoria los proyectos que:

- No se presenten en el formato requerido, por los canales establecidos y el plazo de tiempo estipulado para la presentación de la iniciativa.
- No incorporen estudiantes, docentes y al menos 1 organización social y/o institución pública al equipo de trabajo.
- No trabajen con una comunidad en situación de vulnerabilidad.
- No presenten carta de intención.

ARTÍCULO 13: Sobre el incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Las personas que coordinan las iniciativas se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización de la Coordinación del Área.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por el Programa y Coordinación del Área.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudique a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación General del Área de Innovación Social podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 14: Sobre la propiedad de todo lo desarrollado en el marco de los proyectos de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades.

Todos los productos y desarrollos realizados dentro de los proyectos financiados serán propiedad de la UNCUYO.

ARTÍCULO 15: Sobre la difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen en el marco del Programa, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el logo del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCUYO. Dicho logo se facilitará al inicio de la ejecución de los proyectos.

CONTACTO:

Mail: inclusionsocial@uncu.edu.ar

Web: www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

Facebook: Innovación Social UNCuyo

Instagram: @innovacionsocialuncuyo